



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2017

Vistos los expedientes iniciados en virtud de solicitudes formuladas por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo al Programa de Acciones Experimentales, regulado por la Orden 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales y Acompañamiento a la Inserción, establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y, que ha sido modificada por la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de estos programas, se contemplan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas al desarrollo del Programa de Acciones Experimentales regulado en el artículo 12 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, y desarrollado en la Sección 1ª del Capítulo III de la Orden de 26 de diciembre de 2007.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, el órgano instructor, ha procedido al estudio y valoración de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 20 de marzo de 2013, obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 3 de noviembre de 2017, se publica la Propuesta Provisional de Resolución por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Acciones Experimentales, convocatoria 2017 y, concedido conforme al artículo 17, un plazo de 10 días para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar, reformular, aceptar y aportar documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones,

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	07/12/2017	PÁGINA 1/84
VERIFICACIÓN	Pk2jm745PFIRMAKdFDqdFtLcG5VEbB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en el artículo 15, que corresponde a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

TERCERO.- Conforme a la Resolución de 19 de noviembre de 2015, la persona titular de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo es competente, por delegación de la persona titular de la Presidencia de dicha Agencia, para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones correspondiente al programa de Acciones Experimentales.

CUARTO.- El procedimiento de concesión de las líneas de ayuda para el Programa de Acciones Experimentales se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 20 de marzo de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en el Programa se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y particular, para la convocatoria 2017, como se establece en el Resuelve Segundo de la Resolución de 14 de septiembre de 2017, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

14391808023 G/32L/44206/00 S0574

1439188023 G/32L/46006/00 S0574

1439188023 G/32L/48006/00 S0574

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

SÉPTIMO.- Las acciones llevadas a cabo en este programa tienen por objeto promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes.

OCTAVO.- Del análisis detallado de las solicitudes y documentación presentada se constata que los planes de actuación propuestos por las entidades, resultan idóneos para el cumplimiento de las finalidades perseguidas por el Programa de Acciones Experimentales, tal como se especifica en la Orden de 20 de marzo de 2013 y la Orden de 26 de diciembre de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 85/2003.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	07/12/2017	PÁGINA 2/84
VERIFICACIÓN	Pk2jm745PFIRMAKdFDqdFtLCG5VEbB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NOVENO- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

DÉCIMO- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General procede a emitir la presente Resolución

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos y las circunstancias necesarias para obtener la condiciones de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I** y conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo III** de la presente Resolución.

En el citado Anexo III se recogen: fecha de inicio y fin de las acciones, el colectivo a atender, la zona de actuación, los objetivos a cumplir, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, el coste total del proyecto subvencionado, el porcentaje que representan la ayuda aprobada sobre el presupuesto total, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

SEGUNDO.- Aprobar el listado de solicitudes desestimadas y las entidades beneficiarias provisionales que han desistido de su solicitud, expuestas en el **Anexo II** de la presente resolución

TERCERO.- Esta ayuda será destinada a promover la inserción de las personas desempleadas, según se especifica en el artículo 1 de la Orden de 20 de marzo de 2013 y artículo 17 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, en las condiciones que se especifican en el Anexo III de esta resolución

CUARTO- Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 20 de marzo de 2013, se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente y, el resto de la subvención se efectuará una vez incorporados los créditos correspondientes del presupuesto, previa justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.

El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias.

En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en sus correspondientes Anexo III esta Resolución.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	07/12/2017	PÁGINA 3/84
VERIFICACIÓN	Pk2jm745PFIRMAkFDqdfTLCG5VEbB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO - Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta resolución, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente que finalice el plazo de ejecución.

SEXTO. - La justificación se realizará mediante la rendición de la cuenta justificativa de los gastos realizados acompañada de un informe expedido por un auditor/a de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, tras la revisión de la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, en el que se detallarán las comprobaciones realizadas y se expondrá todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El contenido mínimo de dicho informe es el que se establece en el Anexo VI de esta Resolución.

La cuenta justificativa contendrá:

- Informe expedido por el auditor/a de cuentas, con el contenido que se recoge en el Anexo VI.
- Memoria económica abreviada del coste de las actividades realizadas, en la que se incluya relación de gastos. Anexo V.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto.
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del Anexo IV.
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación del pago efectuado a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Memoria final de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en esta resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Relación de relación de demandantes de empleo atendidos-insertados, declaración de objetivos alcanzados, relación de demandantes insertados, relación de demandantes atendidos y hojas de dieta.
- Autorización de cada demandante insertado para que el Órgano Gestor pueda hacer las oportunas comprobaciones a través del Sistema de Información Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en los plazos de



ejecución establecidos en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el artículo 4 de la Orden de 20 de marzo de 2013.

Los Anexos IV y V, la relación de demandantes de empleo atendidos-insertados, declaración de objetivos alcanzados, relación de demandantes insertados, relación de demandantes atendidos y hojas de dieta deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

SÉPTIMO. - Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el apartado 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el artículo 27.2 a) 2ª de la Orden de 20 de marzo de 2013, las entidades beneficiarias deberán aportar como mínimo las tres ofertas solicitadas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso.

OCTAVO.- Conforme al artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias tendrán que entregar junto con la documentación de justificación, certificado explicativo del criterio de imputación de todos aquellos gastos cuyo importe imputado al programa sea inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo, cuya aportación deberá ser previa a la realización de los gastos.

NOVENO.- La entidad beneficiaria queda obligada a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de marzo de 2013, así como con toda la normativa nacional. Asimismo, deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DÉCIMO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el artículo 28.3 (apartado 27.b del cuadro resumen) de la Orden de 20 de marzo de 2013, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de Concesión. A estos efectos se tendrá en cuenta, por un lado el número de personas desempleadas insertadas y, por otro, el número total de personas desempleadas atendidas. Esta reducción se realizará en relación a las cantidades determinadas en el Anexo III de la presente Resolución.

DÉCIMO PRIMERO.- La entidad beneficiaria deberá llevar un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

DÉCIMO SEGUNDO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	07/12/2017	PÁGINA 5/84
VERIFICACIÓN	Pk2jm745PFIRMAKdFDqdfTLCG5VEbB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 20 de marzo de 2013.

DÉCIMO TERCERO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 20 de marzo de 2013, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, que en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención concedida, deberá ser aprobada mediante Resolución de Modificación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo. Para ello, ha de ser solicitada con antelación suficiente para ser estudiada y resuelta por el Órgano Gestor. Si se efectuarán modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida parcial o totalmente la subvención y la entidad deberá devolver total o parcialmente las cantidades percibidas.

DÉCIMO CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán, obligatoriamente, registrar en el sistema informático de gestión del programa (STO) a todas las personas participantes en el mismo, señalando específicamente aquellas insertadas, así como, todas las acciones llevadas a cabo, en los plazos y formas que se establezcan. En caso contrario, no se tendrán en cuenta para la validación económica del programa

DÉCIMO QUINTO.- A efectos de esta Resolución se entenderá por inserción de la persona lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, modificado por la Disposición final segunda de la Orden de 20 de marzo de 2013, así como en las resoluciones de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo.

DÉCIMO SEXTO.- La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones necesarias concretas de gestión de ofertas, tendentes al cumplimiento del objetivo de inserción previsto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria deberá contar con la autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión, o en su caso, la publicación de la misma. Asimismo, la entidad deberá manifestar de modo expreso su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio especificando que el programa está financiado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía. Para el cumplimiento de estas obligaciones se acogerá a lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 20 de marzo de 2013.

DÉCIMO OCTAVO.- El Servicio Andaluz de Empleo, para dar cumplimiento al artículo 4 apartado 3. b) 2º de la Orden de 26 de diciembre de 2007, realizará las comprobaciones necesarias con el fin de garantizar la idoneidad de las instalaciones para el correcto desarrollo del proyecto, a cuyos efectos las entidades beneficiarias deberán comunicar el inicio de las acciones.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	07/12/2017	PÁGINA 6/84
VERIFICACIÓN	PK2jm745PFIRMAKdFDqdFtLCG5VEbB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DÉCIMO NOVENO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

VIGÉSIMO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por el Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo .

EL DIRECTOR DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

FDO. RAFAEL MORENO SEGURA

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	07/12/2017	PÁGINA 7/84
VERIFICACIÓN	PK2jm745PFIRMAKdFDqdFtLCG5VEbB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I ENTIDADES BENEFICIARIAS

ORDEN	NÚMERO EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	SC/AEC/0087/2017	FED ALMERIENSE DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G04054425	75.000,00
2	SC/AEC/0006/2017	MDAD. DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	660.600,00
3	SC/AEC/0024/2017	ASOCIACION ARCA EMPLEO	G18343376	220.200,00
4	SC/AEC/0080/2017	ASOCIACIÓN ARRABAL AID	G29572948	187.500,00
5	SC/AEC/0090/2017	ASOC. PARA INTEG Y DES COMUN . AVANCE	G23379647	240.000,00
6	SC/AEC/0075/2017	COCFE HUELVA	G21113436	71.299,20
7	SC/AEC/0094/2017	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J	344.600,00
8	SC/AEC/0098/2017	ACCION LABORAL	V09409749	1.584.560,85
9	SC/AEC/0013/2017	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C	209.168,84
10	SC/AEC/0065/2017	ASOCIACION EL SALIENTE	G04180014	75.000,00
11	SC/AEC/0051/2017	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	P4109500A	199.968,67
12	SC/AEC/0118/2017	ORG AUTON LOCAL PROMOC. Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	48.000,00
13	SC/AEC/0005/2017	MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES	P6400601H	220.200,00
14	SC/AEC/0057/2017	ASOCIACION NOESSO	G04143806	52.528,67
15	SC/AEC/0066/2017	FUNDACION ADECCO	G82382987	239.999,92
16	SC/AEC/0036/2017	CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE ESTEPA SIERRA SUR	P9100012E	224.400,00
17	SC/AEC/0078/2017	FED GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/U ORGANICA (FEGADI)	G11073509	62.980,74
18	SC/AEC/0089/2017	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	P6800010H	75.400,00
19	SC/AEC/0022/2017	AIRE	G14586010	167.800,00
20	SC/AEC/0115/2017	AYUNTAMIENTO CARMONA	P4100030H	63.840,00
21	SC/AEC/0016/2017	AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTA MARIA	P1102700J	107.502,29
22	SC/AEC/0034/2017	AYUNTAMIENTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000I	59.400,00
23	SC/AEC/0037/2017	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	P1103000D	36.944,36
24	SC/AEC/0084/2017	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	P2300500B	18.750,00
25	SC/AEC/0108/2017	AYUTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	72.000,00
26	SC/AEC/0099/2017	FUND UNIV PARA DESARROLLO PROVINCIA CORDOBA	G14463319	42.700,00
27	SC/AEC/0039/2017	ENCUENTROS DEL SUR	G21528633	156.900,00



ANEXO I ENTIDADES BENEFICIARIAS

ORDEN	NÚMERO EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
28	SC/AEC/0091/2017	OAL PROMOCION ECON.EMP.AYUNTAMIENTO ALBOLOTE	P6800408D	50.817,12
29	SC/AEC/0002/2017	MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	P6102301F	143.400,00
30	SC/AEC/0008/2017	ASOC. DESARR. RURAL SIERRA MAGINA	G23310857	187.000,00
31	SC/AEC/0085/2017	ASOCIACION NIVEL	G11273323	104.600,00
32	SC/AEC/0102/2017	FUNDACION TUTELAR Y ASISTENCIA PERSONAL FUNDATUL	G29828134	63.200,00
33	SC/AEC/0093/2017	AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	50.600,00
34	SC/AEC/0106/2017	FAMS COCEMFE SEVILLA	G41169657	64.282,88
35	SC/AEC/0025/2017	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	P2905100J	43.600,00
36	SC/AEC/0049/2017	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	90.730,62
37	SC/AEC/0045/2017	FEPAMIC	G14208128	35.407,58
38	SC/AEC/0063/2017	PRODETUR, S.A.U	A41555749	1.046.500,00
39	SC/AEC/0059/2017	DIPUTACION DE GRANADA	P1800000J	100.700,00
40	SC/AEC/0082/2017	INCIDE	G29492584	98.161,26
41	SC/AEC/0043/2017	CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS	Q4100677F	1.500.247,76
42	SC/AEC/0031/2017	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	P2300200I	50.517,02
43	SC/AEC/0076/2017	AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA	G11014909	29.126,32
44	SC/AEC/0081/2017	ASOC DE FAMILIAS PARA LA AYUDA A DISCAPACITADOS	G41086786	19.384,40
45	SC/AEC/0021/2017	ASOC. "EL GARAGE"	G56071947	79.800,00
46	SC/AEC/0027/2017	AYUNTAMIENTO DE GINES	P4104700B	81.929,24
47	SC/AEC/0088/2017	INST. MUNIC. EMPLEO Y FORMACION EMPRESARIAL, JAEN	P2300014D	65.400,00
48	SC/AEC/0030/2017	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	P0405200G	93.552,00
49	SC/AEC/0074/2017	AYTO MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	115.129,00
50	SC/AEC/0010/2017	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P2302400C	43.600,00
51	SC/AEC/0050/2017	FEGRADI COCEMFE GRANADA	G18075408	74.100,00
52	SC/AEC/0012/2017	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	120.300,00
53	SC/AEC/0015/2017	AYUNTAMIENTO ESTEPA	P4104100E	63.200,00
54	SC/AEC/0116/2017	AYUNTAMIENTO DE RINCONADA	P4108100A	43.600,00



ANEXO I ENTIDADES BENEFICIARIAS

ORDEN	NÚMERO EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
55	SC/AEC/0020/2017	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	207.000,00
56	SC/AEC/0004/2017	COAG ANDALUCIA	G41386020	958.400,00
57	SC/AEC/0033/2017	YMCA	G28659308	70.432,79
58	SC/AEC/0112/2017	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	P2103500A	32.499,96
59	SC/AEC/0061/2017	A TODA VELA	G04269189	24.400,00
60	SC/AEC/0040/2017	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	P0408800A	20.487,00
61	SC/AEC/0096/2017	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	63.200,00
62	SC/AEC/0047/2017	IMFE. AYTO. MALAGA	P2900021C	63.200,00
63	SC/AEC/0068/2017	AOCD, ASOCIACION OLONTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	104.088,94
64	SC/AEC/0062/2017	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	P1103100B	52.300,00
65	SC/AEC/0032/2017	AYUNTAMIENTO DE JEREZ	P1102000E	173.236,83
66	SC/AEC/0019/2017	AYUNTAMIENTO DE TORROX	P2909100F	82.800,00
67	SC/AEC/0103/2017	AG. PUBLICA ADMVA. LOCAL SOCIOCULT EDUCACION Y EMPLEO	P7908401H	41.400,00
68	SC/AEC/0017/2017	FAISEM	G41633710	41.400,00
69	SC/AEC/0026/2017	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	P7906101F	82.800,00



ANEXO II

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF
SC/AEC/0011/2017	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	P2306000G
SC/AEC/0055/2017	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	P2309200J
SC/AEC/0038/2017	MANCOM. GUADAJAZ CAMPINAESTE	P140001IA
SC/AEC/0095/2017	MANCOM. MUN. COMARCA ALHAMA GRANADA	P180001G
SC/AEC/0048/2017	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	P6800009J
SC/AEC/0111/2017	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	P4103800A
SC/AEC/0023/2017	MANCOM. DE LA COMARCA DE BAZA	P1800019J
SC/AEC/0028/2017	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	P4100700F
SC/AEC/0101/2017	AYUNTAMIENTO DE GERENA	P4104500F
SC/AEC/0109/2017	ASOC. DISCAP. PROPIO IMPULSO	G21304480
SC/AEC/0073/2017	MANCOM DES. Y FOMENTO DEL ALJARAFE	P4100051D
SC/AEC/0083/2017	ENTIDAD LOCAL DE TORRENEUVA	P1800009A
SC/AEC/0035/2017	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	P2102100A
SC/AEC/0072/2017	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P4109100J
SC/AEC/0007/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	P2309700I
SC/AEC/0053/2017	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	P2101000D
SC/AEC/0052/2017	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	P4105500E
SC/AEC/0100/2017	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	P4109000B
SC/AEC/0001/2017	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	P2308700J
SC/AEC/0046/2017	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	P0405300E
SC/AEC/0079/2017	MANCOMUNIDAD CAMPINA ANDEVALO	P7101101I
SC/AEC/0117/2017	MANCOMUNIDAD SIERRA MINERA	P2100008H
SC/AEC/0092/2017	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	G04318572
SC/AEC/0042/2017	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	P4107600A
SC/AEC/0069/2017	VILOMA ASOC. EMPLEO, IGUALDAD E INTEG. SOCIAL	G23681075
SC/AEC/0003/2017	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	P2105500I
SC/AEC/0097/2017	INST FOMENTO EMPLEO-FORMACION. AYTO CADIZ	Q1100533G
SC/AEC/0060/2017	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	P1802100F
SC/AEC/0114/2017	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	P4109300F
SC/AEC/0018/2017	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	P1819700D
SC/AEC/0105/2017	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	P1801400A
SC/AEC/0044/2017	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	P2100700J
SC/AEC/0058/2017	AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	P1817900B
SC/AEC/0067/2017	FUNDACION ANDALUCIA TERRITORIO EMPRESA	G90322827
SC/AEC/0110/2017	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F
SC/AEC/0056/2017	APROMPSI	G23014814
SC/AEC/0104/2017	AYUNTAMIENTO PUEBLA DEL RIO	P4107900E
SC/AEC/0029/2017	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	P4110200E
SC/AEC/0009/2017	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P2903200J
SC/AEC/0054/2017	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	P2900500F
SC/AEC/0041/2017	ASOCIACION MALAGUENA DE HEMOFILIA	G29549664
SC/AEC/0077/2017	MALAGA INCLUSA	G93556793

FIRMADO POR

RAFAEL MORENO SEGURA

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma

PÁGINA 11/84

07/12/2017

PKZjm745PFI8MAKdFqdfLcG5VEB8



ANEXO III PROGRAMAS DE ACCIONES EXPERIMENTALES

DATOS IDENTIFICATIVOS					
ENTIDAD	FEDER ALMERIENSE DE ASOC PER DISCAPACIDAD	CIF	G04054425	LOCALIDAD	ALMERIA (ALMERÍA)
DIRECCIÓN	CL GRANADA 190	CP	04008	PROVINCIA	
Nº EXPEDIENTE	SC/AEC/0087/2017	Nº ORDEN	1		
FECHA INICIO	18/12/2017	FECHA FIN	17/12/2018	DURACIÓN	12,0 MESES

DATOS DEL PROGRAMA									
ZONAS DE ACTUACIÓN	VERA (ALMERÍA)								
COLECTIVOS A ATENDER	Personas paradas de muy larga duración								
OBJETIVOS DEL PROYECTO	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTAL
TOTAL Nº PERSONAS PARTICIPANTES	34	0	0	0	0	0	0	0	34
% PERSONAS A INSERTAR	41	0	0	0	0	0	0	0	41
Nº PERSONAS A INSERTAR	14	0	0	0	0	0	0	0	14

DESGLOSE PRESUPUESTARIO	
CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	46.628,56
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL TÉCNICO	2.960,00
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	2.871,44
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES	11.960,00
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y FORMAC. TÉCNICA	150,00
F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS	10.980,00
1. Gastos de Ejecución de material técnico y material de oficina	1.680,00
2. Gastos Generales	9.300,00
TOTAL AYUDA	75.550,00
COFINANCIACIÓN	550,00
COSTE TOTAL DE LAS AYUDAS PROYECTADAS	75.000,00

DATOS RELATIVOS A LA FINANCIACIÓN	
IMPORTES SOLICITADOS	75.000,00
AYUDA CONCEDIDA	75.000,00
PORCENTAJE PRESUPUESTO APROBADO	99,27 %

POSICIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1439188023 G/32L/48006/00 S0574	56.250,00 €
1439188023 G/32L/48006/00 S0574	18.750,00 €

PRIMER PAGO (ANTICIPO):	56.250,00 €
SEGUNDO PAGO:	18.750,00 €

IMPORTE INSERTADOS	3.500,00
--------------------	----------

IMPORTES ATENDIDO	1.300,00
-------------------	----------

La reducción descrita en el Resuelve Décimo de la Resolución, se calculará del modo siguiente: se multiplicará el número de demandantes con inserción por tres mil quinientos euros (3.500,00 €) y a esto se sumará el número de los restantes demandantes atendidos multiplicado por mil trescientos euros (1.300,00 €)

En ningún caso, teniendo en cuenta ambos parámetros, podrá percibirse una cantidad superior a dos mil cuatrocientos euros (2.400€) de promedio por persona desempleada objeto del plan (art. 4 de la Orden de 20 marzo del 2013)



ANEXO III PROGRAMAS DE ACCIONES EXPERIMENTALES

DATOS IDENTIFICATIVOS					
ENTIDAD	OAL PROMOCION ECON.EMP.AYUNTAMIENTO ALBOLOTE	CIF	P6800408D	LOCALIDAD	ALBOLOTE (GRANADA)
DIRECCIÓN	AV JACOBO CAMARERO	CP	18220	PROVINCIA	
Nº EXPEDIENTE	SC/AEC/0091/2017	Nº ORDEN	28		
FECHA INICIO	18/12/2017	FECHA FIN	17/12/2018	DURACIÓN	12,0 MESES

DATOS DEL PROGRAMA									
ZONAS DE ACTUACIÓN	ALBOLOTE (GRANADA)								
COLECTIVOS A ATENDER	Personas paradas de muy larga duración								
OBJETIVOS DEL PROYECTO	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTAL
TOTAL Nº PERSONAS PARTICIPANTES	0	0	0	30	0	0	0	0	30
% PERSONAS A INSERTAR	0	0	0	40	0	0	0	0	40
Nº PERSONAS A INSERTAR	0	0	0	12	0	0	0	0	12

DESGLOSE PRESUPUESTARIO	
CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	31.817,16
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL TÉCNICO	500,00
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	1.500,00
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES	23.999,93
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y FORMAC. TÉCNICA	1.200,00
F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS	9.200,00
1. Gastos de Ejecución de material técnico y material de oficina	5.300,00
2. Gastos Generales	3.900,00
TOTAL AYUDA	68.217,09
COFINANCIACIÓN	17.399,97
COSTE TOTAL DE LAS AYUDAS PROYECTADAS	50.817,12

DATOS RELATIVOS A LA FINANCIACIÓN	
IMPORTES SOLICITADOS	50.817,22
AYUDA CONCEDIDA	50.817,12
PORCENTAJE PRESUPUESTO APROBADO	74,49%

POSICIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1439188023 G/32L/46006/00 S0574	38.112,84 €
1439188023 G/32L/46006/00 S0574	12.704,28 €

PRIMER PAGO (ANTICIPO):	38.112,84 €
SEGUNDO PAGO:	12.704,28 €

IMPORTE INSERTADOS	2.719,55
--------------------	----------

IMPORTES ATENDIDO	1.010,14
-------------------	----------

La reducción descrita en el Resuelve Décimo de la Resolución, se calculará del modo siguiente: se multiplicará el número de demandantes con inserción por dos mil setecientos diecinueve euros con cincuenta y cinco céntimos (2.719,55 €) y a esto se sumará el número de los restantes demandantes atendidos multiplicado por mil diez euros con catorce céntimos (1.010,14 €)

En ningún caso, teniendo en cuenta ambos parámetros, podrá percibirse una cantidad superior a dos mil cuatrocientos euros (2.400€) de promedio por persona desempleada objeto del plan (art. 4 de la Orden de 20 marzo del 2013)



ANEXO III PROGRAMAS DE ACCIONES EXPERIMENTALES

DATOS IDENTIFICATIVOS					
ENTIDAD	MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	CIF	P6102301F	LOCALIDAD	MEDINA-SIDONIA (CADIZ)
DIRECCIÓN	CL SAN JUAN 12	CP	11170	PROVINCIA	
Nº EXPEDIENTE	SC/AEC/0002/2017	Nº ORDEN	29		
FECHA INICIO	18/12/2017	FECHA FIN	17/12/2018	DURACIÓN	12,0 MESES

DATOS DEL PROGRAMA									
ZONAS DE ACTUACIÓN	ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ), BARBATE (CADIZ), BENALUP (CADIZ), CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ), MEDINA-SIDONIA (CADIZ), PATERNA DE RIVERA (CADIZ), SAN JOSE DEL VALLE (CADIZ)								
COLECTIVOS A ATENDER	Personas paradas de muy larga duración								
OBJETIVOS DEL PROYECTO	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTAL
TOTAL N° PERSONAS PARTICIPANTES	0	68	0	0	0	0	0	0	68
% PERSONAS A INSERTAR	0	37	0	0	0	0	0	0	37
N° PERSONAS A INSERTAR	0	25	0	0	0	0	0	0	25

DESGLOSE PRESUPUESTARIO	
CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	111.591,91
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL TÉCNICO	2.987,50
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	0,00
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES	15.816,18
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y FORMAC. TÉCNICA	1.581,62
F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS	11.422,79
1. Gastos de Ejecución de material técnico y material de oficina	3.075,37
2. Gastos Generales	8.347,42
TOTAL AYUDA	143.400,00
COFINANCIACIÓN	0,00
COSTE TOTAL DE LAS AYUDAS PROYECTADAS	143.400,00

DATOS RELATIVOS A LA FINANCIACIÓN

IMPORTES SOLICITADOS	163.200,00
AYUDA CONCEDIDA	143.400,00
PORCENTAJE PRESUPUESTO APROBADO	100 %

POSICIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1439188023 G/32L/46006/00 S0574	107.550,00 €
1439188023 G/32L/46006/00 S0574	35.850,00 €

PRIMER PAGO (ANTICIPO):	107.550,00 €
SEGUNDO PAGO:	35.850,00 €

IMPORTE INSERTADOS	3.500,00
--------------------	----------

IMPORTES ATENDIDO	1.300,00
-------------------	----------

La reducción descrita en el Resuelve Décimo de la Resolución, se calculará del modo siguiente: se multiplicará el número de demandantes con inserción por tres mil quinientos euros (3.500,00 €) y a esto se sumará el número de los restantes demandantes atendidos multiplicado por mil trescientos euros (1.300,00 €)

En ningún caso, teniendo en cuenta ambos parámetros, podrá percibirse una cantidad superior a dos mil cuatrocientos euros (2.400€) de promedio por persona desempleada objeto del plan (art. 4 de la Orden de 20 marzo del 2013)